



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano a instalar un módulo de atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento". Presentado por la Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 10 de agosto de 2016 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano a instalar un módulo de atención en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro y del Senado de la República durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

Con fecha 17 de agosto de 2016, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio No. CP2R1A.-3868 de fecha.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente expone que:

La cultura testamentaria es un tema del que aún existen muchos mitos o tabúes en nuestro país, por ejemplo: que el momento para redactar el testamento es el lecho de muerte, que es un trámite complicado y costoso, que únicamente se pueden heredar propiedades y un sinnúmero de ideas erróneas.

Dice la proponente que esto se ve reflejado en las estadísticas que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2012, la población total de México ascendió a los 120.8 millones de habitantes, de los cuales en ese mismo año solamente 234, 133 mexicanos registraron su testamento, según cifras de la Secretaría de Gobernación, esto quiere decir que, de acuerdo con el registro, sólo uno de cada 500 mexicanos tiene un testamento.

Asimismo, se menciona que el testamento es un acto solemne en el cual se plasma la última voluntad del testador y mediante el cual deja en orden la transmisión de su patrimonio y evitar problemas futuros entre los herederos.

En nuestro país existe el principio de libre testamentifacción y, consecuencia de ello, el testador puede disponer libremente de sus bienes y señalar como herederos a las personas que él mismo decida.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

La facultad de legislar en materia sucesoria es propia de las entidades federativas y en el caso de la Ciudad de México se reconocen distintos tipos de testamento que pueden ser ordinarios o especiales.

Dentro de los testamentos ordinarios, plantea la proponente, se encuentra exclusivamente el Testamento Público Abierto. Este testamento es el que se otorga ante notario público, de conformidad con las disposiciones del propio Código Civil.

La razón de que exista solo este tipo de testamento se debe a que, por su naturaleza y la responsabilidad que corresponde al notario, no debe de seguir un procedimiento de homologación o revisión judicial en cuanto a la legalidad de su contenido, beneficiando con ello no solo la voluntad del testador sino también a los herederos y al poder judicial, quienes no deben de incurrir en costos por ello.

La legisladora promovente menciona también que el Testamento Especial puede ser:

- 1. Militar.- Se realiza cuando el militar o el asimilado del Ejército hace su disposición en el momento de entrar en acción de guerra, o estando herido sobre el campo de batalla. Bastará con que declare su voluntad ante dos testigos, o que entregue a los mismos el pliego cerrado que contenga su última disposición, firmada de su puño y letra.*
- 2. Marítimo.- Se realiza por las personas que se encuentren en alta mar, a bordo de navíos de la Marina Nacional, sea de guerra o mercantes, sujetándose a las prescripciones contenidas en las legislaciones competentes.*
- 3. Hecho en País Extranjero. - Los testamentos hechos en país extranjero, producirán efecto en el Distrito Federal cuando hayan sido formulados de acuerdo con las leyes del país en que se otorgaron.*
- 4. Los testamentos en materia agraria se denominan lista de sucesores o análogamente testamento agrario.*

De ahí que concluya la legisladora sobre la importancia que reviste esta figura jurídica, además de que el costo familiar y económico ante un proceso por sucesión intestamentaria es más alto e incluso ha sido una de las consideraciones que contiene el "Informe de Resultados de los Foros de Justicia Cotidiana" elaborado por el CIDE y presentado por el Presidente de la República en abril del año pasado. En el supuesto que llegado el fallecimiento de una persona que tiene la propiedad de ciertos bienes, no exista un testamento, inicia el proceso de sucesión intestada.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

Sigue exponiendo la legisladora que esta figura opera de acuerdo a la jerarquía de lazos familiares y puede convertirse en un dolor de cabeza para los familiares. Menciona que todos conocemos, al menos un caso, en que las familias se han separado de forma irreconciliable por un problema de herencia, el cual se pudo haber evitado con el otorgamiento de un testamento.

Se expone además que, en el año 2003, la Secretaría de Gobernación convocó al Notariado Mexicano para promover entre la población el otorgamiento de testamentos. A partir de esa fecha, cada año en septiembre se lleva a cabo el "Mes del Testamento".

Durante este mes, cualquier persona mayor de 16 años puede acudir a cualquier Notaría en la República Mexicana con una identificación oficial y hacer su testamento.

En concreto, la legisladora propone:

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión invita respetuosamente al Colegio Nacional del Notariado Mexicano a instalar un Módulo de Atención en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro y del Senado de la República, durante el mes de septiembre con motivo de la Campaña "Septiembre Mes del Testamento".

III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de esta comisión reconocen y comparten la importancia de fomentar la cultura testamentaria porque se trata de asegurar el patrimonio familiar, evitar incertidumbre jurídica y conflictos familiares.

Recordar que la palabra testamento tiene su origen en el latín "testario mentis" o testimonio voluntario, por el cual una persona en vistas a su muerte, prevé lo que desea que se haga con sus bienes cuando tal hecho acontezca. También puede contener disposiciones de carácter extrapatrimonial que son de suma importancia para nuestros hijos como son la designación de tutores y curadores. Es más, por medio del testamento también es posible hacer el reconocimiento de hijos. En el Derecho Romano se podía dar libertad a los esclavos por testamento, convirtiéndolos en el mismo acto en herederos necesarios, que debían indefectiblemente aceptar la herencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

Actualmente en nuestro país existe el principio de libre testamentifacción y, consecuencia de ello, el testador puede disponer libremente de sus bienes y señalar como herederos a las personas que él mismo decida.

Al respecto, de acuerdo a datos de la Secretaría de Gobernación, sólo 1 de cada 500 mexicanos tiene un testamento.

Cabe mencionar que las facultades para emitir leyes en materia sucesoria se encuentran reservadas a las Entidades Federativas. No obstante, existe una gran similitud en cuanto al contenido de estas en las disposiciones de los códigos civiles de cada una de ellas.

Por ejemplo, el Código Civil para la Ciudad de México establece:

"Artículo 1295. Testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte."

Por lo que, el testamento es un acto solemne en el cual se plasma la última voluntad del testador y mediante el cual deja en orden la transmisión de su patrimonio y evitar problemas futuros entre los herederos.

En este contexto, es importante mencionar que el Colegio Nacional del Notariado Mexicano nace inicialmente como una Asociación Civil con el objetivo de unificar y fortalecer la actividad notarial del país, teniendo como principal objetivo dar certeza jurídica en actos voluntarios y solemnes como lo son el testamento.

El Colegio Nacional del Notariado Mexicano ha realizado más de 100 Congresos Nacionales e innumerables Jornadas Notariales, con el fin de actualizar y difundir las ideas, estudios y proyectos, dirigidos a mejorar el nivel profesional del servicio prestado por todos los Notarios en la República Mexicana. En él se encuentran afiliados, de forma voluntaria, alrededor del 75% del total de los Notarios del país.

Desde 2003, la Secretaría de Gobernación convocó al Notariado Mexicano para promover entre la población el otorgamiento de testamentos. A partir de esa fecha, cada año en septiembre se lleva a cabo el "Mes del Testamento".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

Por ello, el mes de septiembre, cualquier persona mayor de 16 años puede acudir a cualquier Notaría en la República Mexicana con una identificación oficial y hacer su testamento, los costos varían en cada entidad.

Los notarios llevan a cabo esta campaña en la cual reducen sus honorarios hasta un 50%, amplían sus horarios de atención y participan en esfuerzos federales y estatales para atender dudas de la ciudadanía con la finalidad de concientizar a los mexicanos sobre las virtudes de otorgar testamento.

En 13 años de trabajo, la campaña ha logrado que se cuenten con más de 4.5 millones de registros de testamentos en el Registro Nacional de Testamentos, RENAT

En la Ciudad de México se han tramitado 200,260 testamentos del año 2003 al 2012, exclusivamente en los meses de septiembre y octubre.

CIUDAD DE MEXICO		
AÑO	TOTAL DE TESTAMENTOS	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
2003	61,491	29,076
2004	59,039	22,450
2005	50,946	21,537
2006	52,161	23,021
2007	42,771	19,979
2008	44,339	19,820
2009	42,703	19,130
2010	45,259	16,259
2011	44,308	13,703
2012	45,003	15,285

* Cifras tomadas de la página electrónica de la Secretaría de Gobernación <http://www.testamentos.gob.mx/>

La distribución de una herencia a través de un testamento beneficia a todos los involucrados. En el caso del testador, le permite dejar en orden la transmisión de su patrimonio. En el caso de los herederos o legatarios, el testamento permite conocer la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

voluntad del testador, así como facilitar el trámite sucesorio y la adjudicación de los bienes a su favor, sin importar su tamaño o valor.

Esta Comisión también considera que los beneficios de realizar testamento son:

- Garantizar los derechos de propiedad puedan ser transmitidos en forma ordenada y pacífica.
- Designar al tutor que se hará cargo de tus hijos menores de edad o incapaces o designar el albacea (representante legal) que administre los recursos económicos de ellos hasta su mayoría de edad.
- Se puede reconocer a los hijos procreados y las deudas contraídas.
- Protege el patrimonio de la familia al asegurar que tu propiedad permanece en el seno familiar.
- Se define con precisión quién heredará los derechos, lo que evita posibles conflictos, gastos económicos, pérdida de tiempo y alteraciones en la tranquilidad familiar.
- El otorgamiento del testamento es ante Notario Público, quien da fe de la voluntad del testador y en su momento elabora el aviso testamentario que se registra en el Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad o en algún otro archivo gubernamental que la ley determine.

Es importante hacer mención que, en el Senado de la República, se lleva a cabo del martes 16 al martes 23 de agosto, la "Jornada Notarial 2016" que organizaron la Mesa Directiva del Senado y la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México, en ella se dio atención a un número importante de solicitudes para la realización de trámites para testamento, escrituración y actas de nacimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, estima procedente la proposición planteada por la Diputada promovente, y somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al propio Congreso de la Unión, a que lleven a cabo la instalación de un módulo de atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

Dado en la Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de agosto de 2016.



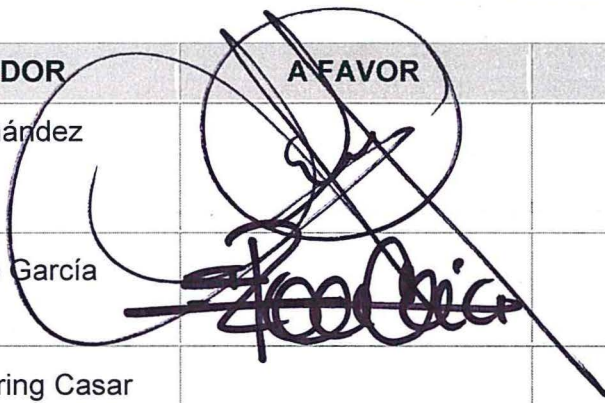
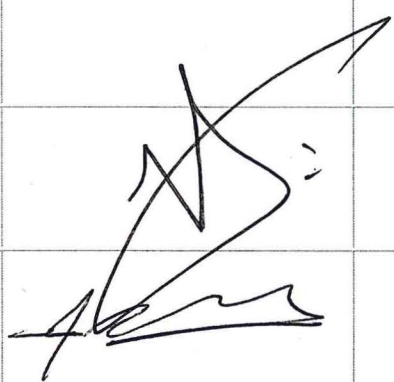
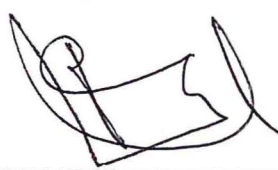
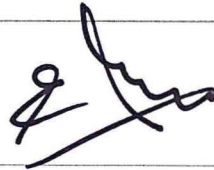
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			
Sen. Enrique Burgos García Integrante			

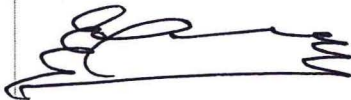


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se invita al Colegio Nacional del Notariado Mexicano y al H. Congreso de la Unión, a llevar a cabo la instalación de un Módulo de Atención en el Palacio Legislativo de San Lázaro y en el Senado de la República, durante el mes de septiembre, con motivo de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			